MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 74 /15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "AGR CENTER de Anastacio Gómez"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CURSO DE CARPINTERIA

AÑO: 2015

CONTRATO Nº 74/15
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CURSOS DE CARPINTERIA
ID Nº 293.414

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **ANASTACIO GOMEZ ROMERO** con Cédula de Identidad Nº 2.511.892 en carácter de Propietario de la firma **AGR CENTER** con **RUC Nº 2511892-7**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Guarayos N° 823 c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para **ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CURSOS DE CARPINTERIA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2015 para **ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CURSO DE CARPINTERÍA,** que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

AGR CENTER TEL.: 0981 - 207 RUC: 2511

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	530	30	36	99	250.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 293.414.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 23/15, convocado por el SNPP, según Resolución N° 2215/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2727/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANT.	U.M.	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	23101514-001	Cepilladora	Cepilladora de mesa 410 x 2200 mm. Motor de 5 HP	1	Unidad	Unidad	AG	NACIONAL	28.370.000	28.370.000
2	23101509-001	Lijadora	Lijadora de cinta con disco lijador, 800 x 2600 mm con prensor. Motor 3 HP	1	Unidad	Unidad	AG	NACIONAL	27.200.000	27.200.000
3	23231899-9999	Tupi con mesa	Tupi con mesa de 700 x 700 mm. Motor de 2 HP	1	Unidad	Unidad	AG	NACIONAL	12.700.000	12.700.000
4	27112704-001	Amoladora	Amoladora: Afiladora semi automático, 700 mm Motor 1 HP, para cuchillas rectas	1	Unidad	Unidad	AG	NACIONAL	22.800.000	22.800.000
5	23231999-9999	Desgrosadora	Desgrosadora de 400 mm. Motor de 5 HP. Velocidad 2. 4 Cuchillas	1	Unidad	Unidad	AG	NACIONAL	45.800.000	45.800.000
8	23101505-001	Taladro	Taladro horizontal blindado 16mm, mesa móvil. Motor 2 HP	1	Unidad	Unidad	AG	NACIONAL	26.000.000	26.000.000
7	23231102-9999	Sierra	Sierra de cinta volante de 400 mm. Mesa fija. Motor 1 HP	1	Unidad	Unidad	AG	NACIONAL	12.500.000	12.500.000
6	23231102-9999	Sierra	Sierra circular escuadradora, eje inclinable- 2000 mm carrera de corte. Motor 3 HP	1	Unidad	Unidad	AG	NACIONAL	22.920.000	22.920.000
9	23171606-002	Torno	Torno manual 1300 x 250 mm. Motor 2 HP	1	Unidad	Unidad	AG	NACIONAL	21.250.000	21.250.000
										219.540.000

AGR CENTER TEL.: 0981 - 207 02 RUC: 2511902 -

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doscientos diez y nueve millones quinientos cuarenta mil (₲ 219.540.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes/servicios. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante, solo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada. La recepción de los bienes adjudicados será en la sede central del SNPP, sito en Av. Molas López N° 480 e/ Cirilo Gill.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al (15%) sobre la inflación oficial.----------

Formula: VI=Po x IIBCP15%

VI= Precio Reajustado de la oferta

Po= Precio Original de la oferta

IIBCP= Índice de Inflación del BCP

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP.----

AGR CENTER TEL.: 0981 - 207 025 RUC: 2518...

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 05 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---------

AGR CENTER
TEL.: 0981 - 207 027
RUC: 2511892-7

ANASTACIO GOMEZ ROMERO
Cédula de Identidad Nº 2.511.892
AGR CENTER
RUC Nº 2511892-7

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN

Ramón Maciel Rojas
Director General